

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°3977 DE SERVIU OHIGGINS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 QUE RATIFICA ASIGNACIÓN LEASING HABITACIONAL, REGULADO POR LEY N°19.281, PARA PERSONAS QUE SE INDICAN

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4167

VISTOS:

- 1. La ley N° 19.281 que establece normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa;
- 2. El D.S. Nº 120/95 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la referida Ley;
- 3.Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4. Copia autorizada de escritura pública reducida del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa con constancia de inscripción en Registro De Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a nombre de Ernesto Ricardo Gálvez Adasme RUN 6817688-3

CONSIDERANDO:

- a) Que se cometió un error en la trascripción de los datos correspondiente a plazo del contrato y numero de cuotas de pago de subsidio a nombre de don Ernesto Ricardo Gálvez Adasme RUN 6817688-3 de Inmobiliaria Casanuestra S.A.
- b) Que según consta en la escritura de arrendamiento con promesa de compraventa, el plazo del contrato es de 15 años y el pago corresponde a 60 cuotas.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- d) Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01/10/2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan;

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta Nº3977 de fecha 20 de septiembre del 2022, en el sentido de sustituir en el cuadro inserto del resuelvo Nº1, en la fila Nº2 por la que continuación se indica:

N°	SOCIEDAD INMOBILIARIA	BENEF.	RUN	ESTADO CIVIL	NOMBRE CONYUGE	RUN	COMUNA	MONTO SUBSIDIO U.F.	INTERÉS ANUAL	PLAZO CTTO.	N° CUOTAS PAGO SUBSIDIO	PRECIO VIVIENDA	REGIÓN EMPLAZADA
2	CASANUESTRA S.A.	GÁLVEZ ADASME ERNESTO RICARDO						•	2,50%	15	60	870	REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°3977 de fecha 20 de septiembre del 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

Por Orden de la Sra. Directora (S)

PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

MJG/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIVISIÓN FINANZAS MINVU
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES
- INMOBILIARIA CASANUESTRA S.A. CALLE SERRANO N63 OFICINA 67 METRO UNIVERSIDAD CHILE SANTIAGO



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-09-2022 9:26:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4167 Timbre: 8BUYLLCEECUUH En: http://vdoc.minvu.cl